

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA APROBADOS POR EL DECRETO 26/2007, DE 6 DE FEBRERO.**

**INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS**

El artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulador del procedimiento de elaboración de reglamentos, establece que la iniciación del procedimiento por el centro directivo se efectúa mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará, entre otros informes, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para ciudadanía y las empresas.

En respuesta a los requerimientos citados, la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, emite el presente informe señalando que:

- a) La disposición por la que fueron aprobados los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se enmarcan en el ámbito auto-organizativo de la misma, viniendo a disciplinar, entre otros aspectos, su estructura y funcionamiento, sus órganos de gobierno y dirección, sus órganos de gestión, el régimen jurídico de sus actos, el patrimonio y los recursos, el régimen económico-financiero, así como los tipos de control sobre la misma, el régimen del personal al servicio de la entidad y la actuación y relaciones de la Agencia con respecto a las empresas participadas mayoritariamente por la misma.
- b) La modificación propuesta pretende adecuar dicha norma auto-organizativa a las recomendaciones efectuadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación a la evaluación que ha efectuado a las Agencias Públicas Empresariales; precisar de forma expresa las consideraciones jurisdiccionales sobre la reserva al personal funcionario de las funciones relacionadas con el ejercicio de potestades administrativas; agilizar su gestión; y reforzar los controles y la seguridad jurídica de la misma.

Por ello las previsiones del proyecto de Decreto tienen un enfoque principalmente organizativo, no establece ningún procedimiento susceptible de imponer cargas a la ciudadanía y a las empresas. En consecuencia, por lo que respecta a la detección y medición de cargas administrativas, se considera que éstas no se crean, siendo su impacto nulo.

MANUEL ORTIGOSA BRUN

Secretario General Empresa, Innovación y Emprendimiento



Calle Johannes Kepler, 1, PCT Cartuja. 41092-Sevilla  
 Teléfono: 955 00 75 05  
[www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad)

Código Seguro de verificación:ESwqCzMNS2Pqf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/verifirma2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN		FECHA	02/12/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ESwqCzMNS2Pqf0x+CK9oyg==	PÁGINA	1/1
				
ESwqCzMNS2Pqf0x+CK9oyg==				